

## CRÓNICA

### LA PROFESIÓN RELIGIOSA Y LA CONSAGRACIÓN DE VÍRGENES

#### I. Antecedentes

La Constitución *Lumen Gentium* en el n° 45 dice:

“La Iglesia o no sólo eleva con su sanción la profesión religiosa a la dignidad de estado canónico, sino que, además, con su *acción litúrgica*, la representa, como un estado consagrado a Dios”.

Y la Constitución sobre la *Sagrada Liturgia* dice en el n° 80:

“Revítese el rito de la Consagración de vírgenes, que forma parte del Pontifical Romano. Redáctese además un rito de profesión religiosa y de renovación de votos que contribuya a una mayor unidad, sobriedad y dignidad, con obligación de ser adoptado por aquellos que realizan la profesión religiosa dentro de la Misa”.

El 8 de octubre de 1968 se reunió en Roma, bajo la presidencia del Cardenal Benno Gut, osb, la XI Asamblea del *Consilium* para la Reforma Litúrgica. Uno de los temas tratados fue el nuevo rito de la profesión religiosa, cuya actualización ha presentado el Padre Aníbal Bugnini, Secretario del *Consilium*, el cual, entre otras cosas dice:

“Para este trabajo se ha constituido en el *Consilium* un equipo especial de estudio, con dos consultores de la Congregación de Religiosos; interesada como se comprende, en este asunto. Después de dos años de trabajo, el P. Ignacio Calabuig, osm, secretario del equipo, ha presentado a los Padres del *Consilium* el esquema completo de los ritos para la profesión religiosa.

Comprende dos partes diversas: una para los hombres y otra para las mujeres. La estructura fundamental es idéntica, con matices particulares en algunos ritos y textos que responden a la diferente psicología de unos y otras.

Se han considerado tres casos: profesión temporal, profesión perpetua y renovación de votos, emitidos siempre durante la Misa. En el apéndice se insertan formularios de Misas para la profesión con varias lecturas de la Escritura y diversas fórmulas para la oración de los fieles. Hay para las Religiosas una sección especial, en la cual se describe el rito revisado para la consagración de vírgenes.

Entre las varias tradiciones existentes se ha adoptado la norma seguida para los otros sacramentos de poner el rito antes del ofertorio, después de la homilía.

Son seis las partes Fundamentales: la llamada o presentación del candidato; la alocución del celebrante y la interrogación acerca de abrazar la vida religiosa; la invocación a Dios, a la Virgen y a los Santos; la fórmula de la profesión; la bendición del sacerdote que con una oración particular invoca los dones del Espíritu Santo sobre los neoprofesos; y, finalmente, la entrega de la *Regla* o de otros atributos característicos de la Comunidad.

Estos ritos se dan en la profesión temporal y perpetua, pero con alguna diferencia. El signo

litúrgico es diferente en los dos casos: con la profesión perpetua el individuo se liga para siempre frente a Dios, a la Iglesia y a su Comunidad, y por ello se desborda aquí la plenitud de la solemnidad.

La novedad del rito está en el desarrollo ordenado de sus partes, conforme al estilo de las grandes bendiciones de la liturgia romana y; sobre todo, en la mayor riqueza y variedad de textos”.

## II. Consagración

Antes de hacer un análisis del nuevo rito, conviene hacer una aclaración sobre el termino “consagración”.

Sabemos que la santidad es obra esencial de Dios en nosotros, pero, la iniciativa divina no excluye la colaboración humana, por lo tanto, la consagración debería ser una respuesta cada vez más vital, más honda a la consagración inicial del bautismo.

Pero hay, además, otra santidad que “consiste en una ordenación o destinación inmediata y definitiva - en mayor o menor grado- de la criatura, sea racional o irracional, *al servicio y al culto de Dios*” (P. Urquiri). Esta segunda santidad se denomina “consagración” o “bendición constitutiva”. Cuando una persona o una cosa reciben la bendición constitutiva, quedan relacionadas con Dios, con su culto, con su servicio, como una pertenencia exclusiva de Dios.

Esta santidad, la persona no la puede adquirir por sí misma, sólo le puede ser *comunicada* por Dios, quien lo realiza por medio de la Iglesia, *con su acción y su plegaria*, en los ritos de los sacramentos y sacramentales. Cuando lo que va a ser consagrado no es una cosa (por ej. un cáliz) sino una persona, se requiere una conformidad, un asentimiento de esa persona a la acción divina.

Sólo tres sacramentos realizan una consagración:

- el bautismo
- la confirmación
- el Orden sagrado.

Pero, hay muchos sacramentales que confieren una consagración, entre ellos, la profesión religiosa y la consagración de vírgenes. Aun cuando pueda resultar un tanto extenso creo muy oportuno transcribir un artículo del Rvmo. P. Abad Gabriel Brasó que resume de manera muy clara el carácter de consagración de la profesión religiosa. Dice así:

“Dios al aceptar por medio de la jerarquía de la Iglesia esta voluntad, la *consagra*, esto es, la *santifica* y la ordena definitivamente a su culto, entonces el hombre queda constituido totalmente *religioso*, o sea, dedicado al culto divino.

Así, la profesión religiosa, es un *sacramental* en el que, aplicando los conceptos de la doctrina de los sacramentos, el voto de dedicarse totalmente a la consecución de la perfección cristiana, presta la quasi-materia, mientras que, la aceptación por parte de la Jerarquía y, por tanto por parte de Dios, hecha sensible en el rito, ocuparía el lugar de la forma. La gracia que se deriva de este sacramental, es la elevación del religioso y de todas sus actividades a un orden sacro y cultural... Y como la destinación al culto divino en la religión cristiana debe derivarse del sacerdocio de Cristo, también la santificación producida por la profesión religiosa, puede decirse que trae consigo una participación del sacerdocio de Cristo. Participación, claro está, de carácter pasivo, sólo análoga a la que se recibe por los caracteres sacramentales del Bautismo y de la Confirmación, los cuales ordena al cristiano al culto divino, mediante la práctica de la vida cristiana; mientras que la profesión religiosa confiere al bautizado una realidad espiritual ordenada precisamente al perfecto desarrollo del mismo carácter bautismal.

De aquí viene el estrecho paralelismo que vieron los Padres entre el Bautismo y la profesión monástica. Por tanto, si el carácter bautismal constituye al hombre en ser religioso capaz de tributar a Dios el culto debido en la práctica de la vida cristiana, la profesión lo eleva al estado religioso por excelencia... Además, en cuanto es un sacramental; la consagración del religioso es también signo y prenda de las gracias actuales que en el decurso de la vida harán prácticamente del religioso un perfecto adorador del Padre en espíritu y en verdad”.

La consagración que se realiza por la acción litúrgica de la Iglesia, durante el rito de la “consecratio virginum” y de la profesión religiosa; deja en el alma del consagrado algo real que le exige *una constante dedicación al servicio y al culto de Dios*.

Como conclusión a estas breves consideraciones sobre lo que es la “consagración” ya sea “virginal” o “religiosa” citaré las palabras del R. P. Hinnebusch, op:

“Mediante la gracia de la consagración religiosa; Dios comunica algo de su propia sacralidad o trascendencia a la persona que se le consagra. La consagración, convirtiendo algo en sagrado, decimos, que es más obra de Dios que obra de la persona que hace los votos. La auténtica aceptación de Dios de los votos religiosos, trae la gracia de la consagración que nos da una participación más profunda en la santidad de Dios... La consagración es algo intrínseco, es una participación de la vida propia de Dios como hijos. Su vida penetrándonos en nuestro ser nos consagra desde el interior. Y esta presencia de Dios en nosotros es la que nos consagra como templos”.

### **III. Distinción entre profesión religiosa y consagración virginal**

El fascículo elaborado por el “consilium” contiene dos esquemas:

- Esquema de la profesión de las religiosas.
- Esquema de la consagración de vírgenes.

En la introducción a uno de estos esquemas se ha expuesto la diferencia entre ambas consagraciones. Dice así:

«La profesión religiosa y la consagración virginal aunque están relacionadas en muchas cosas, son diferentes. Todos los autores que intervinieron en estos estudios, nos advirtieron, que no mezcláramos los ritos inadecuadamente. Cuando quisimos establecer la diferencia entre estos ritos, advertimos que unos son los “signos” de la consagración, otros los de la profesión; también son diferentes por su origen histórico y por su significación teológica. Llamamos, “rito de la consagración de vírgenes” a ese peculiar y solemne sacramental que pertenece al Pontifical romano, elaborado por la Santa Madre Iglesia, por el cual, la virgen es constituida “signo trascendente” del amor de Cristo y de la Iglesia, persona consagrada, “signo también escatológico” de la Esposa celestial y de la vida futura; sacramental por el cual la Iglesia, cuyo ministro es el Obispo y su nota peculiar el desposorio. (La consagración, por su íntima naturaleza, no exige la pobreza, la vida común bajo una regla, la obediencia). Distinción, no es lo mismo que oposición o disminución de uno de los dos.

Por la *profesión religiosa*, la mujer (también una viuda y la que aún estando ligada por el vínculo matrimonial recibe las debidas licencias) promete hacerse conforme a Cristo observando los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia según la regla de su Instituto o de su Orden. Nada falta a la profesión para que la mujer no sea establecida perfectamente en el estado religioso. La profesión religiosa es el voto que la Iglesia *recibe*, protege y mantiene con sus leyes; de este voto son ministros el que promete y el que recibe; su sello peculiar: *el perfecto seguimiento de Cristo*».

Resumiendo lo dicho por el *Consilium*, podemos decir que la profesión religiosa y la consagración virginal expresan signos diferentes. La profesión religiosa expresa el seguimiento de Cristo: es el misterio del pueblo peregrino que sigue a Cristo. La consagración virginal, es el signo trascendente del amor a Cristo y preanuncia la vida futura, es un misterio esponsal.

La consagración virginal implica una integridad que mira hacia el futuro. Pero esta integridad comprende también la del corazón y la del alma. No es sin embargo, angelismo. La virgen consagrada puede y debe amar intensamente, pero con un amor unificado en la verdad. Si vive plenamente la consagración recibida, responderá a la invitación del Apóstol: “Os exhorto... a que viváis de una manera digna de la vocación con que habéis sido llamadas, con toda humildad, mansedumbre y paciencia, soportándoos unos a otros por amor, poniendo empeño en conservar la unidad del Espíritu con el vínculo de la paz” (*Ef 4,1-3*).

El amor preferencial por Jesucristo hace que *represente*, a título particular, el misterio de la Iglesia cuyo único Esposo es Cristo. Y Cristo amó a la Iglesia hasta dar su vida por ella.

#### IV. Condiciones para la “Consagración de Vírgenes”

En una de las introducciones del fascículo del *Consilium* que nos ocupa dice lo siguiente:

“Como no nos corresponde a nosotros (hablan los peritos) tratar de asuntos que pertenecen al Derecho establecido sino, con la ayuda de Dios, aportar algo al Derecho que se va a establecer, desde el comienzo de nuestra función hemos querido establecer un principio que estuviera de acuerdo con la verdad teológica, con la historia, que satisficiera a la renovación litúrgica de nuestro tiempo y a los deseos legítimos de tantos millones de mujeres consagradas a Dios. Creemos haber conseguido esto estableciendo este principio: *¿Que vírgenes pueden recibir la consagración virginal?: Todas las que consagren toda su vida a Dios y a la Iglesia pública y perpetuamente*, según una forma canónicamente aprobada (ya sea que sirvan a Dios y al prójimo dentro del recinto del monasterio (*intra septa monasterii*) ya en los hospitales cuidando a los miembros enfermos de Cristo, ya en escuelas instruyendo a los párvulos de Cristo)”.

Admitido este principio, se puede deducir fácilmente, bajo que condiciones puede impartirse el rito de la consagración de vírgenes.

- a. Que las que han de ser consagradas adopten una forma de vida que exija la profesión de una castidad *pública* y perpetua, según las leyes de la Iglesia. Por lo cual, nos parece que no se han de aceptar para el rito de la consagración de vírgenes aquellas congregaciones en las que sólo se emiten votos temporales, ni los Institutos seculares.
- b. Que hayan cumplido los años que la Iglesia o la familia religiosa exige para la profesión perpetua.
- c. Que nunca hayan celebrado matrimonio civil o religioso, ni hayan vivido pública y manifiestamente en un estado contrario a la castidad.
- d. Que emitan la profesión perpetua en el mismo rito (rito mixto) o la hayan emitido antes.
- e. Finalmente que cada familia religiosa, elija lo que juzgue mas conveniente para sí; pues la consagración no se prescribe, sino que se concede.

Lo que hemos dicho arriba se refiere a las religiosas. Mas, en la sesión IX (nov. 1967), algunos Padres y peritos del “Consilium” pidieron una y otra vez que la Consagración de vírgenes (rito simple) pueda

impartirse, por manos del Obispo, también a algunas mujeres laicas, dignas de alabanza según la opinión de todos, y que entreguen toda su vida al servicio de la Iglesia y del prójimo.

La asamblea XX, habiendo aceptado esta petición adoptó el rito; pero como es lógico, su aprobación o no aprobación corresponde a los que presiden la disciplina de la Iglesia.

## V. El rito de la Consagración de Vírgenes

El rito consta de cinco partes:

1. Rito de Introito.
2. Liturgia de la Palabra.
3. Profesión religiosa y Consagración virginal.
4. Liturgia Eucarística.
5. Despedida.

Sería muy interesante comentar cada una de estas partes, pero por razones de espacio, me limitaré a decir brevemente algunas cosas de la tercera parte, es decir, de la Profesión y Consagración Virginal (rito mixto).

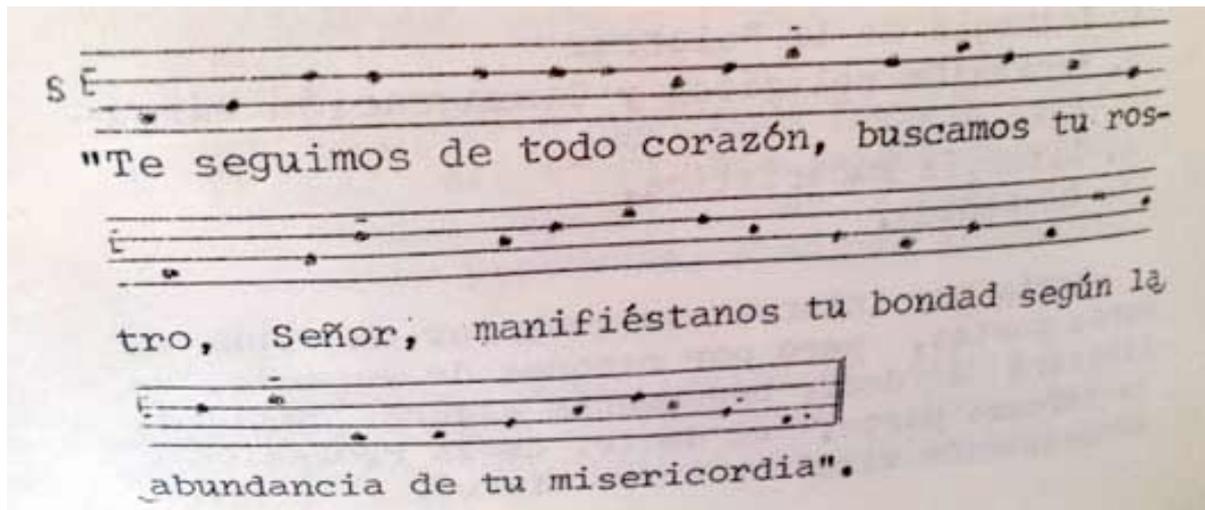
Esta parte consta de siete momentos:

### a) El llamado

Hasta este momento las Hermanas están en la nave de la Iglesia acompañadas por la Superiora y por la maestra de Novicias. Acabada la lectura del Evangelio, el diácono llama a cada Hermana por su nombre, y ésta responde. "Heme aquí, Señor". Entonces el Obispo "llama" a las profesas diciéndoles:

"Venid hijas, para que el Señor se digne consagrar mediante nuestro humilde ministerio, el propósito de vuestro corazón".

Las Hermanas responden cantando la siguiente antífona u otro canto conveniente:



Mientras cantan esta antífona suben al presbiterio, acompañadas con su Superiora y la Maestra de Novicias. Allí permanecerán hasta el final de la ceremonia.

### b) Homilía del Obispo

El ritual señala dos características: que sea breve y que verse sobre la virginidad y la vida religiosa como un bien de la Iglesia y de toda la familia humana.

#### *c) El Interrogatorio*

El Obispo hace tres preguntas a las Hermanas:

- “Hijas dilectísimas, por el bautismo ya habéis muerto al pecado y habéis sido consagradas a Dios, ¿queréis ahora uniros más *íntimamente* a Dios por la profesión perpetua?”.

Las jóvenes responden todas juntas: Quiero.

- “¿Queréis tender constante y firmemente a la perfecta caridad mediante la práctica fiel del Evangelio y de la Regla de vuestra familia?”.

Las jóvenes responden: Quiero.

- “¿Queréis ser con sagradas y solemnemente desposadas con Nuestro Señor Jesucristo Hijo del Dios Altísimo?”.

Las jóvenes responden: Quiero.

El Obispo cierra el interrogatorio diciendo:

“Quien comenzó en vosotras la buena obra, El mismo la lleve a la perfección en el día de Cristo Jesús”.

#### *d) Preces litánicas*

Todos de rodillas rezan las letanías de los Santos a la que se añade una oración de los fieles:

- Que a tu siervo el Papa N. y a los otros Obispos te dignes, en nuestros días, hacerlos conformes a Cristo Esposo de la Iglesia.
- Que te dignes conservar y aumentar en la Iglesia la llama de la santa virginidad.
- Que te dignes confirmar a todos los fieles de Cristo en la esperanza de la resurrección futura y del siglo venidero.
- Que por la oración de las vírgenes consagradas te dignes dar la paz y la unidad a todos los pueblos.
- Que te dignes aumentar en mérito y número la Porción de los que siguen los consejos evangélicos.
- Que te dignes enriquecer con los dones celestiales a los padres de estas vírgenes que generosamente te las han ofrecido como don.
- Que te dignes consagrar y santificar a estas siervas tuyas.

#### *e) Profesión*

El ritual trae las siguientes indicaciones: “terminadas las preces litánicas, el Obispo y el pueblo se sientan. Las profesandas se acercan a la Superiora, una por una, y leen la carta de profesión que con anterioridad habrán escrito de su puño”.

Es preferible que a continuación la neoprofesa se dirija al altar y coloque sobre él la carta de profesión; y si puede hacerse cómodamente, firme la carta sobre el mismo altar. Una vez hecho esto, vuelve a su lugar.

Acabado esto, las ya profesas, de pie, cantan la antifona: “Sosténme, Señor, con tu promesa y viviré; y no quede frustrada mi esperanza”, u “otro canto que exprese el gozo y el sentido de la donación”.

#### *f) Consagración solemne*

Las profesas se arrodillan y el Obispo con los brazos extendidos hacia adelante canta o recita con voz clara el Prefacio consecratorio. Se ha conservado el del antiguo pontifical, algo más abreviado.

#### *g) Entrega de las insignias*

Terminada la oración consecratoria, el Obispo y el pueblo se sientan; las religiosas se acercan al Obispo, quien les entrega el anillo y las demás insignias que hubiera de entregar. A continuación, cantan juntas la antifona: “Estoy desposada”.

Acabado esto, las jóvenes vuelven a sus lugares en el presbiterio, y se inicia la 4a. parte del rito o “Liturgia Eucarística”. Mientras se canta la antifona del Ofertorio, las neo-consagradas ofrecen el pan, el vino y el agua para el Sacrificio Eucarístico.

Concluida la liturgia eucarística, el Obispo ruega al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo por las neoprofesas e imparte la bendición a todos. Inmediatamente se organiza la procesión de salida y así concluye el rito.

### **Conclusión**

“La consagración religiosa es un don de la gracia divina”. Estas palabras del Concilio, ponen de relieve la iniciativa, la gratuidad del amor de Dios,

Este don divino, que implica una elección personal, el Padre lo concede a quien le place. Ya lo dijo Cristo antes que nadie: “No todos entienden esto, sino aquellos a quienes ha sido dado” (Mt 19,11). El don es gratuito, es decir no se lo puede merecer, pero exige una respuesta. Nuestra respuesta está señalada por las palabras del Concilio: “El estado religioso imita más de cerca y representa perpetuamente en la Iglesia, aquella forma de vida que el Hijo de Dios escogió al venir al mundo para cumplir la voluntad del Padre”. Somos, pues, responsables de esta presencia de Cristo en la Iglesia a través de su propia forma de vida.

La profesión de los consejos evangélicos o consagración religiosa, hace que aparezca ante el mundo el rostro de la santidad de Cristo. Toda consagración se traduce por una configuración con Cristo. La imagen había quedado impresa por el bautismo, ahora cobra mayor relieve puesto que la consagración es más total y refleja más vivamente la forma de vida que Cristo adoptó en la tierra.

La profesión de los consejos evangélicos une más íntimamente a la Iglesia con su Esposo a través de destinos individuales pero cuya repercusión es universal. Mostrando al mundo la autentica vida de sacrificio y de abnegación de Cristo; alcanzaran los religiosos la plenitud de su valor de signo, testimoniando así las realidades celestiales y sirviendo de este modo a la salvación de sus hermanos.

La síntesis del misterio de la consagración que señala a la vez un programa personal y una misión en el mundo, está contenida en las oraciones finales del rito de la consagración de vírgenes:

“El Padre omnipotente

guarde intacto bajo su protección  
el propósito de la santa virginidad  
que infundió en vuestros corazones”.

“El Señor Jesús  
que unió a sí los corazones de las vírgenes  
con una alianza esponsal,  
fecundice vuestras almas con  
la divina semilla de su palabra”.

“El Espíritu Santo  
que descendió sobre la Virgen  
y que hoy consagró vuestros corazones con su venida  
os inflame vehementemente  
para que os entreguéis  
al servicio de Dios y de su Iglesia”.

*Abadía de Santa Escolástica*